



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXVI

Viernes, 3 de enero de 1969

Núm. 2

Deposito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

y Secretarías reciban esteemplar en el sitio de consigniente.

estrecha responsabilidad de los funcionarios ordenados al final de cada

SECCION CUARTA

Núm. 6.751

Administración de Tributos Directos

Nuevo régimen de exacción de la contribución territorial urbana

Se hace saber, para conocimiento de todos los contribuyentes afectados, en cumplimiento del artículo 25-2 del texto refundido de la Ley de Contribución Territorial Urbana y norma 26 de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1966, por el presente edicto:

1.º Que por la Administración se ha procedido a la asignación del valor y renta catastrales, base imponible y base liquidable de cada una de las fincas urbanas incluidas en el municipio de Luceni, señalado por la Orden ministerial de 24 de febrero de 1966, habiéndose utilizado para su asignación los tipos de valoración e índices correctores aprobados por la Junta Mixta de Representantes de los Contribuyentes y de la Administración, provincia 50; Junta Z-17.

2.º Que dichos valores y bases han sido aprobados por la Administración y se detallan en la relación de fincas que se exponen en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda de Zaragoza durante el período reglamentario.

La base imponible en los edificios será la cantidad resultante de aplicar a la renta catastral el descuento del 30 por 100 en concepto de huecos, reparos y servicios. En los demás casos la base imponible será igual a la renta catastral referida a cada anualidad.

La base liquidable será la cantidad resultante de restar de la base imponible las reducciones por los beneficios tributarios reconocidos a cada finca.

La Administración de Tributos y el Servicio de Valoración Urbana aclararán cualquier duda que puedan plantear los contribuyentes.

3.º Que, en observancia de las normas legales vigentes, los valores aprobados por la Administración se notificarán posteriormente en forma individual a cada contribuyente, pudiendo éstos interponer los siguientes recursos:

a) Ante el Jurado Tributario, en el plazo de quince días, por aplicación indebida de las normas, tipos valorativos o índices aprobados por la Junta.

b) Ante el Jurado Tributario, en el plazo de quince días, por agravio comparativo.

c) Ante la Administración de Tributos Directos, en reposición, en el plazo de ocho días, por infracciones de derecho.

d) Ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, por los mismos motivos del recurso de reposición.

e) Ante la Administración de Tributos, en el plazo de cinco años, por manifiesto error de hecho, material o aritmético.

Todos los plazos anteriores son en días hábiles, computándose desde el día siguiente al de la notificación individual.

Zaragoza, 17 de diciembre de 1968.— El Administrador de Tributos Directos, Julio Cólera. — Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Luis Ferrer.

Núm. 6.751

Nuevo régimen de exacción de la contribución territorial urbana

Se hace saber, para conocimiento de todos los contribuyentes afectados, en cumplimiento del artículo 25-2 del texto refundido de la Ley de Contribución Territorial Urbana y norma 26 de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1966, por el presente edicto:

1.º Que por la Administración se ha procedido a la asignación del valor y renta catastrales, base imponible y base liquidable de cada una de las fincas urbanas incluidas en el municipio de Pinseque, señalado por la Orden ministerial de 24 de febrero de 1966, habiéndose utilizado para su asignación los tipos de valoración e índices correctores aprobados por la Junta Mixta de Representantes de los Contribuyentes y de la Administración, provincia 50; Junta Z-21.

2.º Que dichos valores y bases han sido aprobados por la Administración y se detallan en la relación de fincas que se exponen en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda de Zaragoza durante el período reglamentario.

La base imponible en los edificios será la cantidad resultante de aplicar a la renta catastral el descuento del 30 por 100 en concepto de huecos, reparos y servicios. En los demás casos la base imponible será igual a la renta catastral referida a cada anualidad.

La base liquidable será la cantidad resultante de restar de la base imponible las reducciones por los beneficios tributarios reconocidos a cada finca.

La Administración de Tributos y el Servicio de Valoración Urbana aclararán

rán cualquier duda que puedan plantear los contribuyentes.

3.º Que, en observancia de las normas legales vigentes, los valores aprobados por la Administración se notificarán posteriormente en forma individual a cada contribuyente, pudiendo éstos interponer los siguientes recursos:

a) Ante el Jurado Tributario, en el plazo de quince días, por aplicación indebida de las normas, tipos valorativos o índices aprobados por la Junta.

b) Ante el Jurado Tributario, en el plazo de quince días, por agravio comparativo.

c) Ante la Administración de Tributos Directos, en reposición, en el plazo de ocho días, por infracciones de derecho.

d) Ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, por los mismos motivos del recurso de reposición.

e) Ante la Administración de Tributos, en el plazo de cinco años, por manifiesto error de hecho, material o aritmético.

Todos los plazos anteriores son en días hábiles, computándose desde el día siguiente al de la notificación individual.

Zaragoza, 17 de diciembre de 1968. El Administrador de Tributos Directos, Julio Cólera. — Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Luis Ferrer.

Núm. 6.751

Nuevo régimen de exacción de la contribución territorial urbana

Se hace saber, para conocimiento de todos los contribuyentes afectados, en cumplimiento del artículo 25-2 del texto refundido de la Ley de Contribución Territorial Urbana y norma 26 de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1966, por el presente edicto:

1.º Que por la Administración se ha procedido a la asignación del valor y renta catastrales, base imponible y base liquidable de cada una de las fincas urbanas incluidas en el municipio de Pedrola, señalado por la Orden ministerial de 24 de febrero de 1966, habiéndose utilizado para su asignación los tipos de valoración e índices correctores aprobados por la Junta Mixta de Representantes de los Contribuyentes y de la Administración, provincia 50; Junta Z-20.

2.º Que dichos valores y bases han sido aprobados por la Administración y se detallan en la relación de fincas que se exponen en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda de Zaragoza durante el período reglamentario.

La base imponible en los edificios será la cantidad resultante de aplicar a la renta catastral el descuento del 30 por 100 en concepto de huecos, reparos y servicios. En los demás casos la base imponible será igual a la renta catastral referida a cada anualidad.

La base liquidable será la cantidad resultante de restar de la base imponible las reducciones por los beneficios tributarios reconocidos a cada finca.

La Administración de Tributos y el Servicio de Valoración Urbana aclararán cualquier duda que puedan plantear los contribuyentes.

3.º Que, en observancia de las normas legales vigentes, los valores aprobados por la Administración se notificarán posteriormente en forma individual a cada contribuyente, pudiendo éstos interponer los siguientes recursos:

a) Ante el Jurado Tributario, en el plazo de quince días, por aplicación indebida de las normas, tipos valorativos o índices aprobados por la Junta.

b) Ante el Jurado Tributario, en el plazo de quince días, por agravio comparativo.

c) Ante la Administración de Tributos Directos, en reposición, en el plazo de ocho días, por infracciones de derecho.

d) Ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, por los mismos motivos del recurso de reposición.

e) Ante la Administración de Tributos, en el plazo de cinco años, por manifiesto error de hecho, material o aritmético.

Todos los plazos anteriores son en días hábiles, computándose desde el día siguiente al de la notificación individual.

Zaragoza, 17 de diciembre de 1968. El Administrador de Tributos Directos, Julio Cólera. — Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Luis Ferrer.

SECCION QUINTA

Núm. 6.801

Alcaldía de Zaragoza

Ha solicitado "Ciat" la instalación y funcionamiento de taller mecánico y servicio del automóvil sito en antigua carretera Valencia, número 115, con 9 motores de 26,3 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique

este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1968. El Alcalde, Emilio Parra.

Núm. 6.801

Ha solicitado don Julián de la Llana Hernando la instalación y funcionamiento de taller mecánico del automóvil sito en avenida Tenor Fleta, 85-87, con 4 motores de 8,6 CV de potencia total.

Se abre información por término oídos los vecinos más inmediatos al día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1968. El Alcalde, Emilio Parra.

Núm. 6.801

Ha solicitado "Caffyl-Samu", S. A., la instalación y funcionamiento de comercial aceros finos forjados y laminados, sito en avenida Cataluña, número 243, con 14 motores de 40,70 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1968. El Alcalde, Emilio Parra.

Núm. 6.801

Ha solicitado don Manuel Gala Pulgarín la instalación y funcionamiento de taller mecánico sito en carretera Castellón, kilómetro 3, hectómetro 4, nave número 10, con 9 motores de 35,18 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán

oidos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1968.
El Alcalde, Emilio Parra.

Núm. 6.801

Ha solicitado don Juan-Antonio Arroyo del Pino la instalación y funcionamiento de taller de reparación de automóviles sito en la calle Venecia, 20-22, con 3 motores de 3,50 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1968.
El Alcalde, Emilio Parra.

Núm. 6.832

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 133 de 1968, promovido por don Manuel Aguirre Pérez, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, de 26 de octubre de 1967, que desestimó solicitud de licencia para la reconstrucción de tapia en la finca número 36 del paseo de las Damas, de Zaragoza; y contra la denegación tácita del recurso de reposición formulado en 29 de diciembre de 1967.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 27 de diciembre de 1968. — El Secretario, José Oliván. — Visto bueno: El Presidente, Carmelo Quintana.

SECCION SEXTA

Habiendo sido incluidos en el alistamiento formado para el año 1969 los mozos que al final se expresan, y desconociéndose el paradero de los mismos, se les cita por medio del presente en los Ayuntamientos correspondientes o en el de su residencia o Consultado respectivo, si se hallan en el extranjero, a los actos de la rectificación, cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 26 de enero y 9 y 16 de febrero próximos, respectivamente, advirtiéndoles que de no comparecer serán declarados prófugos a todos los efectos.

Núm. 6.837

SANTA EULALIA DE GALLEGO

Antonio Navarlez Giménez, hijo de Francisco y Presentación, nacido el 17 de marzo de 1948.

Núm. 6.824

LA MUELA

Habiendo solicitado don José-María Barraca Sipán la licencia municipal prevista en el Reglamento de 30 de noviembre de 1961 para la instalación y funcionamiento de una nave para incubación para producción de polluelos, en el paraje "Balsa Nueva", de este término municipal, se abre información pública para que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia puedan reclamar quienes se consideren perjudicados por la pretendida instalación.

La Muela, 23 de diciembre de 1968.
El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 6.786

JUZGADO NUM. 2

Don Rogelio Gállego Moré, sustituto, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juz-

gado bajo el número 531 de 1962, instado por "José Alfonso", S. A., representado por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra don Matías Tello Burguete, vecino de Andorra (Terral), se sacan a la venta en pública subasta por primera vez los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que con su valoración son los siguientes:

Catorce piezas de pañería, de 3 metros cada pieza, en 6.300 pesetas.

Cinco piezas de pañería, de 5, 8, 10, 13 y 9 metros, en 6.750 pesetas.

Una pieza de paño de abrigo, de 15 metros, en 2.250 pesetas.

Total, 15.300 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 20 de enero próximo, a las doce horas, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder de don Manuel Viñes Sánchez, vecino de Andorra, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.830

JUZGADO NUM. 2

Don Rogelio Gállego Moré, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 272 de 1968, instado por "Abraín Hermanos", S. R. C., contra el propietario del establecimiento "Hijo de Santos Carmona", vecino de Villacañas (Toledo), se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que con su valoración son los siguientes:

Una máquina de carpintería de 366 milímetros de ancho, cepilladora, marca "Menna Claramunt", número 9.554; valorada en 15.000 pesetas.

Suman, 15.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 21 de enero de 1969, a las doce horas, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar

previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder de don Amadeo-Carmona García-Plaza, domiciliado en Villacañas (Toledo), carretera Madrilejos, número 38, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.787

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 4 de los de la ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que para cubrir crédito y costas del juicio de cognición, número 476 de 1968, que se tramita a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación de doña María del Carmen Calvo Lorea, contra don Jesús Gracia Arnal y don Miguel-Angel Tomás Calavia, he acordado sacar a su venta en primera y pública subasta, término de ocho días y precio de valoración, los siguientes bienes:

Una máquina de escribir "Lexicón 80", de 120 espacios, en 6.000 pesetas.

Tres botellas de butano, en 1.500 pesetas.

Una máquina de fabricar caramelos, sistema troqueles con banda de transmisión y media tubería ventiladora para enfriar y transportar, "Casals", con motor y turbina, en 30.000 pesetas.

Una máquina laminadora de caramelos, a mano, en 900 pesetas.

Una máquina laminadora de caramelos, sin marca, con transmisión y motor acoplado, en 9.000 pesetas.

Seis calderas para fabricación de caramelos, de distintos tamaños, al parecer de cobre, en 3.000 pesetas.

Un biombo tostador, de cobre, de 0,80 centímetros de diámetro, en pesetas 1.500.

Tres mesas metálicas de 2 x 1 metro, aproximadamente, en 1.500 pesetas.

Tres tableros madera de 2 x 1,20 metros, aproximadamente, en 500 pesetas.

Seis caballetes de hierro para sostén de las anteriores, en 500 pesetas.

Una máquina para moler cacahuete, accionada a mano, en 1.000 pesetas.

Un soporte de hierro con dos engranajes, en 1.000 pesetas.

Un soporte de hierro sosteniendo mitad de la caldera, en 1.500 pesetas.

Para el acto de subasta se ha señalado el día 16 de enero próximo, a las diez horas, previéndose que para poder tomar parte en la misma deberán los licitadores exhibir el documento nacional de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa el Juzgado el 10 por 100 del precio de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de su avalúo, y que los bienes se encuentran depositados en poder de don Valentín Sorolla Calveté, domiciliado en esta capital (calle San Félix, número 2, tercero), y que los gastos de subasta y demás inherentes correrán a cargo del rematante.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.788

JUZGADO NUM. 5

Don Jesús Ortiz Ricol, Juez municipal del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 370 de 1968, instado por don José Brusel Marchador, contra don Pedro Blanc Villalba, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que con su valoración son los siguientes:

Un camión marca "Sava-Berliet", matrícula Z-70.162, en funcionamiento. Valorado en el precio de 68.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 20 de enero, a las diez horas, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez, Jesús Ortiz. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.789

JUZGADO NUM. 5

Don Jesús Ortiz Ricol, Juez titular del Juzgado número 5 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de desahucio sobre resolución de contrato de arrendamiento de finca urbana, número 679 de 1968, por demanda de doña Pilar Sierra Ruiz, representada por el Procurador señor Del Campo Ardiñ, contra don Jesús Aina y doña Josefina Morales, en los cuales se ha dictado providencia acordando emplazar por edictos al demandado don Jesús Aina, cuyo domicilio es ignorado.

Y a fin de dar cumplimiento a lo acordado, se expide el presente edicto por el que se emplaza al citado demandado para que en el improrrogable plazo de seis días comparezca en la Secretaría de este Juzgado con el fin de hacerle entrega de las correspondientes copias de demanda y documentos, para que pueda contestar la demanda y dar así cumplimiento a lo dispuesto por el artículo del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Zaragoza a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez, Jesús Ortiz. — El Secretario, (ilegible).

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	150 pesetas
Semestre	280 "
Año	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y le ésta se solicitarán las suscripciones